ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
31 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4254
LA LIGUA, 24 MAY 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento., 5° Resolución Exenta N°1517/2024 que aprueba proyectos y dispone recursos de fondos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional en calidad de Mandante, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, para la ejecución del Proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.** 6°D.A. N°2089 de fecha 11.03.24. que aprueba Licitación y Bases Administrativas, 7°D.A. N°3317 de fecha 25.04.24. que modifica las bases de Licitación; 8°D.A. N°2987 de fecha 11.04.24.que designa suplencia de Dirección de Control, 9°D.A. N°2497 de fecha 25.03.24. que designa Comisión Técnica de Evaluación; 10°Acta de Apertura portal Mercado Público 11°Acta de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación; 11°Certificado N° 88/2024 de Concejo Municipal que aprueba contratación para ejecución del Proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado todos los procesos que permiten ejecutar el Proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.**
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del Merado Público.cl ID N°2784-5-LP24
3. Acta de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUEBESE y ADJUDÍQUESE** la contratación a la Empresa **SRES. CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L., RUT.:**76.128.492-4 para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.**, por un monto total de **$ 68.307.529.-** (Sesenta y ocho Millones Trescientos Siete Mil Quinientos Veintinueve Pesos) impuesto incluido.

2° **REDACTESE** el contrato respectivo que forma parte integral de proceso.

3° **DESÍGNESE** como contraparte Técnica a la Dirección de Obras Municipales

4° **ÍMPUTESE** el gasto que demanda la ejecución del Proyecto al Item 31.02.004.027 del presupuesto municipal vigente.

5° **PÚBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG/ FVL / MMJ / mmj
V°B°Jurídico LDP

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
31 MAY 2024
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2317
LA LIGUA, 25 ABR 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento., **5°** Resolución Exenta N°1517/2024 que aprueba proyectos y dispone recursos de fondos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional en calidad de Mandante, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, para la ejecución del Proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.** **6°** D.A. N° 2089 de fecha 11.03.2024 que aprueba las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA.** **7°** D.A. N°2987 de fecha 11.04.2024 que designa suplencia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe contratar el Proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.**
2. Que, según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Merado Público.cl.
3. Que, se ha cursado D.A. N°2089 de fecha 11.03.24, que aprueba proceso de Licitación Pública ID N°2784-5-LP24.
4. Que, se han detectado errores u omisiones en las bases y de acuerdo a lo descrito en las mismas, específicamente en el punto **21. Reserva de Derechos, letra b) "**Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.", se realizarán modificaciones.
5. Que, según lo indicado en las bases administrativas, en el punto **17.2.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA TÉCNICA letra d) "Formulario Anexo N°5,** Declaración Simple Profesional responsable del Proyecto exigido en el punto N°32 de las presentes bases administrativas..." De acuerdo a esto, se modifica el cuadro del Formulario Anexo N°5 , ya que incorpora un profesional eléctrico que no es atingente a las obras a ejecutar.
6. Que, según lo indicado en las bases administrativas, en el punto **18.2.- Procedimiento de Apertura letra d) "**La Comisión de Apertura podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de **APERTURA** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de la Licitación. Podrá, sin embargo, según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura de la Licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el Oferente. En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el punto N°20.4 de las presentes bases administrativas.
   El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal www.mercadopublico.cl a través del Foro Inverso; de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada INADMISIBLE." De acuerdo a esto, se debe modificar el contenido, ya que se evalúa la presentación formal. En consecuencia, no se debe realizar descuentos, ya que la oferta sería penalizada en dos oportunidades
7. Que, según lo indicado en el punto **20.-Procedimiento de Evaluación** de las bases administrativas, cada ítem a evaluar deberá tener un máximo de 10 puntos. De acuerdo a lo anterior, se debe modificar las bases administrativas en los puntos **20.3.-Experiencia**, y **20.4.-Requisitos Formales** debido a que, en la evaluación de estos ítems, no se da cumplimiento a esta directriz.

8. Que, además deberá modificarse el punto **39.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, ARBITRAJE** de las Bases Administrativas, debido a que no corresponde someterse a arbitraje, pues ante un desacuerdo entre las partes, será competencia de los tribunales de justicia de La Ligua dictaminar una solución.
9. Que, las modificaciones introducidas en nada afectan la oferta que deben realizar los oferentes, pues todos los antecedentes ya fueron solicitados en la licitación pública y deben ser presentadas para su respectiva evaluación.
10. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° AUTORÍCESE y APRUÉBENSE las modificaciones al punto que se indica a continuación de las Bases Administrativas del proceso de **Licitación PÚBLICA ID N° 2784-5-LP24** para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), cuyo texto queda como sigue:

- 17.2.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA TÉCNICA letra d). **Formulario Anexo N°5. de los Formularios anexos,** queda como sigue:

ANEXO N°5
DECLARACIÓN SIMPLE

PROFESIONAL RESPONSABLES DEL PROYECTO

OFERENTE:.....

N°	Nombre	Titulo	Experiencia (Años)	Función a desarrollar
1				PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

- 18.2.- **Procedimiento de Apertura de las Bases Administrativas,** queda como sigue:

18.2.- Procedimiento de Apertura

d) La Comisión de Apertura podrá declarar INADMISIBLE en la etapa de APERTURA aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de la Licitación. Podrá, sin embargo, según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura de la Licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el Oferente.

El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal www.mercadopublico.cl a través del Foro Inverso; de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada INADMISIBLE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 3317 /

- Punto 20.3.- **Experiencia de las Bases Administrativas**, queda como sigue:

Punto 20.3.- Experiencia 15%
Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a proyectos de Plazas y espacios públicos, construcción obras menores de edificación.
SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.
NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 9 proyectos	10
	Entre 6 y 8 proyectos	6
	Entre 1 y 5 proyectos	3
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (15%)

- Punto 20.4.- **Requisitos formales de las Bases Administrativas**, queda como sigue:

20.4.- Requisitos formales 10%
Se calificará con puntuación "10" a aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos formales, en caso contrario, aquellos que no cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación obtendrán un puntaje "0". Siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que los incumplimientos correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección.
Con todo, en atención a lo dispuesto en el Articulo 40 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola **INADMISIBLE** en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (10%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 3317 /

- 39.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, ARBITRAJE formales de las Bases Administrativas, queda como sigue:

39.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN
Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia

2° PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Direccion y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG/ [illegible] / MMJ / mmj
V°B° Juridico

EXAMINADO
26 ABR 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2497

LA LIGUA,

2 5 MAR 2024

VISTOS

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 5°D.A. N°2089 de fecha 11.03.24 de Licitación Pública ID N°2784-5-LP24. 6° D.A. N°3861/23 que designa subrogancia de Dirección de Control.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria Comunal de Planificación ha efectuado la publicación del Proceso de **Licitación Pública ID N°2784-5-LP24** por la ejecución del proyecto denominado "**Reposición de Áreas Verdes y Construcción de Cierre Perimetral Villa Millagüe. comuna de La Ligua" 1-C-2022-2581**
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Merado Público.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO

1.- **APRUEBESE, AUTORICESE y DESIGNESE** la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**, del Proceso de **Licitación ID N°2784-5-LP24** según se señala:

Nombre Completo	Cédula de Identidad	Profesión	Cargo
1. Felipe Vergara Lucero	15.489.704-6	Arquitecto	Director Secpla
2. Ernesto Olivares Olivares	19.548.891-6	Ingeniero Constructor	Profesional SECPLA
3. Jaime Ramos Arancibia	06.734.389-1	TNS Construcción y Obras Civiles	Profesional SECPLA

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, firman Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión, además deberán regirse según lo establece la Ley N°20.730, hasta la adjudicación del proceso,que forman parte integral del presente Decreto.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
28 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Archivo Secpla – Carpeta Licitacion (2)
3. Administrador Institucional de Lobby Municipalidad

PPV / MIG / FVL / MJJ/mmj
TLA Jurídico

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2089
LA LIGUA, 11 MAR 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento., **5°** Resolución Exenta N°1517/2024 que aprueba proyectos y dispone recursos de fondos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional en calidad de Mandante, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, para la ejecución del Proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe contratar el Proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.**
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Merado Público.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA** para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas).

2° AUTORICESE y APRUEBESE el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), según Cronograma establecido y publicado en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuniquese y Archivese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG/ FVL / MMJ / mmj
V°B°Juridico

12 MAR 2024





COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 88/2024.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 19 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 22 de mayo de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO A FAVOR DE LOS CONCEJALES DÍAZ, BELMAR, OLMOS, ROJAS, SOZA Y DEL SR. ALCALDE, Y LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL YÁÑEZ, AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO, QUIEN PRESENTÓ SU OFERTA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2784-5-LP24, DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 23 de mayo de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-5-LP24

Nombre de la Licitación : **"REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA"**

Mandante : **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Unidad Técnica : **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación : **Pública**

Fuente de Financiamiento : **SUBDERE – PMU EMERGENCIA.**

Disponibilidad Presupuestaria : **$ 68.665.782. -** (Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos pesos), **Impuesto incluido.**

1. **APERTURA de las OFERTAS**

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl dos (2) ofertas, las cuales fueron declaradas **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

a. **CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA**
b. **CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L**

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA** • **CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L**	• **No hay**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos:

Ítem	Sub-ítem	Ítem
A.- OFERTA ECONOMICA		**30 %**
B.- PLAZO		**45 %**
C.- EXPERIENCIA		**15 %**
D.- REQUISITOS FORMALES		**10 %**
	TOTAL	**100%**

La suma de los puntajes de cada ítem debidamente ponderados (A x 30%) + (B x 45%) + (C x 15%) + (D x 10%) determinará el Puntaje Final de calificación de cada Oferta.

2.1. Oferta Económica: 30 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (30%)

- **Puntaje por oferta económica: 30%**

Oferente	Oferta Económica		Puntaje*0.30
Constructora SERCOBAL SPA	$64.291.130	10	3,00
Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L	$68.307.529	9,41	2,82

2.2. Plazo: 45%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10

Donde:

Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (45%)

- **Puntaje por Plazo: 45%**

Oferente	Plazo Ofertado		Puntaje*0.45
Constructora SERCOBAL SPA	95,00	9,47	4,26
Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L	90,00	10,00	4,50

2.3. Experiencia del Oferente 15%

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a proyectos de **Plazas y espacios públicos**, **construcción obras menores de edificación.**

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.
NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 9 proyectos	10
	Entre 6 y 8 proyectos	6
	Entre 1 y 5 proyectos	3
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (15%)

- **Puntaje por Experiencia del Oferente: 15%**

Oferente	Cantidad de proyectos		Puntaje*0.15
Constructora SERCOBAL SPA	4 Proyectos	3,00	0,45
Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L	28 Proyectos	10,00	1,50

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.4. Requisitos Formales: 10%

Se calificará con puntuación "10" a aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos formales, en caso contrario, aquellos que **no** cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación obtendrán un puntaje "0"

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (10%)

- **Puntaje por Requisitos Formales: 10%**

Oferente	Puntaje Oferente	Puntaje*0.10
Constructora SERCOBAL SPA	10,00	1,00
Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L	10,00	1,00

3. RESUMEN DE PUNTAJE

Oferente	Oferta Económica	Oferta de Plazo	Experiencia del Oferente	Requisitos formales	Puntaje
Constructora SERCOBAL SPA	3,00	4,26	0,45	1,00	8,71
Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L	2,82	4,50	1,50	1,00	9,82

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-5-LP24,** correspondiente a la **"REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA",** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone ADJUDICAR el proyecto, a la empresa **Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L,** cuyo monto ofertado es de **$68.307.529.-** (Sesenta y Ocho Millones Trescientos Siete Mil Quinientos Veintinueve Pesos)**. Impuesto incluido.**

Ernesto Olivares Olivares
Profesional SECPLA

Jaime Ramos Arancibia
Profesional SECPLA

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

La Ligua, Mayo de 2024.-

Imprimir Acta de Apertura

Apertura Electrónica

Adquisición N° 2784-5-LP24
Apertura de Ofertas Informada en el portal el 30/4/2024 11:19

Datos de la Adquisición 2784-5-LP24

Número de Adquisición	2784-5-LP24
Nombre de Adquisición	REP. de A.VERDES y CONSTR. DE CIERRE P. V.MILLAGUE
Tipo de Adjudicación	**Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC**: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de p roducto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben i ncluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Observaciones del Comprador	La Ilustre Municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto "REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581
Teléfonos	Fono: 56-33-2342167 - Fax: --
Fecha de Publicación	3/4/2024 10:30
Fecha de Cierre	30/4/2024 10:00
Fecha de Apertura	30/4/2024 10:01

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Constructora Sercobal	REP. de A.VERDES y CONSTR. DE CIERRE P. V.MILLAGUE	Oferta Aceptada
constructora M.L.R. E.IR.L	REPOSICION DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	2784-5-LP24
Nombre	REP. de A.VERDES y CONSTR. DE CIERRE P. V.MILLAGUE
Descripción	La Ilustre Municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto "REPOSICIÓN DE AREAS VERDES Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL VILLA MILLAGUE, COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2022-2581